



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00232-00

Toda vez que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso y el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible - art. 422-, el juzgado, siguiendo lo dispuesto en el art. 430 del C. G. P., **RESUELVE:**

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Banco de Occidente SA** contra **David Mauricio Rodríguez Sarmiento** por los valores incorporados en el **pagaré**, como a continuación se relaciona:

1.1. Por la suma de **\$38.622.389** como capital de la obligación.

1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de febrero de 2020 y hasta cuando se haga el pago efectivo del total perseguido.

2.- **Notifíquese** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el **artículo 291 y ss del C. de G. del P**, o en la forma contemplada en el **artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.**, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación **-art. 431 y 442 ibídem-**.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4.- Reconocer al profesional del derecho **Eduardo García Chacón** para actuar en nombre de la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹ (2)



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 053 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA
Secretario ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c791c21cf9c4d2308e720a157e5932305ecc9b2f87d2dece0859b802f4cfa0dd

Documento generado en 13/08/2020 07:06:37 a.m.